

Seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos

31-08-2015

Normativas

Objeto:

De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 2015, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.

Concepto:

Se detallan aspectos relativos a:

Artículo 1. Bienes asegurables.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

Artículo 4. Condiciones formales del seguro.

Artículo 5. Rendimiento asegurable.

Artículo 6. Revisión de la base de datos de almendro.

Artículo 7. Ámbito de aplicación.

Artículo 8. Períodos de garantía.

Artículo 9. Período de suscripción.

Artículo 10. Precios unitarios.

- ANEXO I: Riesgos cubiertos y módulos de aseguramiento

- ANEXO II: Características mínimas de las instalaciones

- ANEXO III: Información básica y criterios adoptados para la selección de explotaciones incluidas expresamente en la base de datos y el cálculo de rendimiento máximo a efectos del seguro.

- ANEXO IV: Relación de términos municipales de provincias del litoral mediterráneo situados a menos de 400 m sobre el nivel del mar

- ANEXO V: Períodos de garantía

- ANEXO VI: Precios unitarios

Base legal:

Orden APA/574/2008, de 27 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2008-574-13575-13576.pdf](#) [1]

Orden ARM/439/2009, de 20 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2009-439-20491-20495.pdf](#) [2]

Orden ARM/459/2010, de 18 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

[ORD2010-459-20091-20095.pdf](#) [3]

Orden ARM/376/2011, de 17 de febrero, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-376-22746.pdf> [4]

Orden ARM/2270/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2270-91831-91845.pdf> [5]

Corrección de error en la Orden ARM/2270/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2011-2270-106475.pdf> [6]

Orden AAA/1815/2012, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1815-58922-58939.pdf> [7]

Orden AAA/1480/2013, de 22 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1480-56170-56188.pdf> [8]

Orden AAA/1360/2014, de 16 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1360-59969-59986.pdf> [9]

Orden AAA/1760/2015, de 28 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para

explotaciones de frutos secos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ORD2015-1760-77458.pdf> [10]

Periodo:

Teniendo en cuenta los periodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Plan de Seguros Agrarios combinados para el ejercicio 2015, el periodo de suscripción será el siguiente:

1. Seguro principal:

a) Módulos 1 y 2 para almendro.

Inicio de la suscripción: 1 de septiembre de 2015.

Finalización del periodo de suscripción: 30 de noviembre de 2015.

b) Módulos 1 y 2 para el resto de cultivos.

Inicio de la suscripción: 1 de marzo de 2016.

Finalización del periodo de suscripción: 15 de mayo de 2016.

c) Módulo P.

Inicio de suscripción: 1 de marzo de 2016 para todos los cultivos.

Finalización del periodo de suscripción: 15 de mayo de 2016 para todos los cultivos.

2. Seguro complementario:

Inicio de la suscripción: 1 de marzo de 2016.

Finalización de la suscripción: 15 de mayo de 2016.

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-574-13575-13576.pdf>

[2] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-439-20491-20495.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-459-20091-20095.pdf>

[4] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-376-22746.pdf>

[5] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2270-91831-91845.pdf>

[6] <http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2011-2270-106475.pdf>

[7] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1815-58922-58939.pdf>

[8] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1480-56170-56188.pdf>

[9] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1360-59969-59986.pdf>

[10] <http://www.besana.es/sites/default/files/ORD2015-1760-77458.pdf>